

RAD. 110013103004202200186

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C., VEINTIDÓS (22) de JUNIO de DOS MIL VEINTIDÓS  
(2022)

Se Inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1. Compléméntese los hechos de la demanda, indicando el Juzgado, numero de proceso y estado del mismo, del proceso que se enuncia en los hechos 15, 16 y 17.
2. Por la parte activa, se deberá acreditar de donde se obtuvo la dirección de correo electrónico del demandado, dando cumplimiento a lo previsto por el Decreto 806 del 2020 artículo 8.

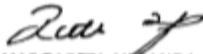
Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p>JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.</p> <p>La anterior providencia se notifica por Estado E. No. <u>050</u> Hoy, <u>23 de Junio de 2022</u></p> <p> RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA Secretaria</p>
--